



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

MV.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

PRIMERA

COPIA ~~ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE~~
~~PARTICIPACIONES~~

DE: ~~FAUSTO SARANGO PUCHACELA~~

OTORGADO POR: _____

A FAVOR DE: _____

ERUCE POON TIP

EL: ~~16~~ SEPTIEMBRE DEL 2011

PARROQUIA: _____

CUANTIA: USD. \$ 30,00

16 SEPTIEMBRE 2011

Quito, adede

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX: 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

ACTO O CONTRATO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

FECHA:

OTORGADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

OTORGANTES:

170972505-3 FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHAICELA
BA173238 BRUCE HOWARD POON TIP

CEDENTE
CESIONARIO

OBJETO:

CESION DE 30 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
LACARTUJA CIA. LTDA.

CUANTÍA:

USD. \$ 30,00

DI: 02 COPIAS

MV.-



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:
FAUSTO SARANGO PUCHAICELA

A FAVOR DE:
BRUCE POON TIP

CUANTÍA: USD 30,00

DI: 2 COPIAS

MV-EM.-

~~~~~

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de septiembre del año dos mil once, ante mí, Doctor ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen libre y voluntariamente a la celebración y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte, el señor FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHAICELA, por sus propios y personales derechos; y por otra parte la señora MARÍA

*Soledad Sarango*

*Fausto Sarango*

*[Signature]*

SOLEDAD CARRERA RODRÍGUEZ en calidad de apoderada del señor BRUCE HOWARD POON TIP, conforme el poder que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales el primero y soltera la segunda, domiciliados en Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el notario, se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía LACARTUJA COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHAICELA, por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el SEÑOR BRUCE HOWARD POON TIP representado por su apoderada señorita MARÍA SOLEDAD CARRERA RODRÍGUEZ, conforme el poder que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales el primero, y soltera la segunda,



domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía LACARTUJA CIA. LTDA., es una sociedad constituida de acuerdo a la legislación ecuatoriana, con un capital de tres mil dólares estadounidenses (USD 3.000), divididos en tres mil participaciones iguales e indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una. Se constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura pública celebrada el veinte de febrero del año dos mil nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de marzo del dos mil nueve. El señor FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHAICELA posee actualmente (1530) mil quinientas treinta participaciones que corresponde al (51%) cincuenta y uno por ciento del capital social de la compañía; a su vez, el señor BRUCE HOWARD POON TIP posee (1470) mil cuatrocientos setenta participaciones que corresponde al (49%) cuarenta y nueve por ciento del capital social de la compañía. B) Con fecha doce de septiembre del año dos mil once, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía LACARTUJA CIA.LTDA. autorizó al señor FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHAICELA, para que proceda a la venta y cesión de (30) treinta participaciones sociales de un dólar estadounidense (USD 1) cada una, que posee en la compañía, y cuyo valor nominal es de treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 30), venta y cesión que se realiza a favor del CESIONARIO, señor BRUCE HOWARD POON TIP. Con dicha cesión de participaciones cada uno de los socios tendrá (1500) mil quinientas participaciones, correspondientes al (50%) cincuenta por ciento del capital social de la compañía cada uno. **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**

GO LEYAD ALMEIDA R.

Fausto G. Sarango

**PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, por medio del presente instrumento, el señor FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHAICELA, cede y transfiere (30) treinta participaciones sociales de la compañía denominada LACARTUJA CIA.LTDA, a favor del señor BRUCE HOWARD POON TIP. Sobre las participaciones transferidas, el cedente no se reserva nada para sí, incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la compañía, en consecuencia, y por cuanto el valor materia de la presente cesión ha sido cancelado a entera satisfacción del cedente por parte del cesionario, renuncia a realizar cualquier reclamo posterior por estos conceptos. La presente cesión de participaciones sociales, el cedente y el cesionario las realizan en seguridad de sus propios intereses. Tomando en cuenta la citada cesión de participaciones sociales antes descrita, la integración y pago del capital de la compañía, queda así:

| SOCIOS                       | NO.<br>PARTICIPACIONES | CAPITAL | PORCENTAJE |
|------------------------------|------------------------|---------|------------|
| Fausto Sarango<br>Puchaicela | 1500                   | 1500    | 50%        |
| Bruce Poon Tip               | 1500                   | 1500    | 50%        |
| Total                        | 3000                   | 3000    | 100%       |

**CLAUSULA CUARTA: PRECIO y FORMA DE PAGO.-** Las partes por medio del presente instrumento establecen como justo precio por la cesión de las treinta participaciones, la cantidad de treinta dólares de los Estados Unidos de América, dinero que se cancela de contado a la suscripción del presente documento. **CLAUSULA QUINTA:**



**INSCRIPCIÓN Y RAZÓN.-** Cualquiera de las partes intervinientes podrá solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, así como la correspondiente marginación en la Notaria respectiva. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.

**HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por la abogada Gabriela Larreátegui Fabara, abogada con matrícula profesional número siete mil setecientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mi el notario, en alta y clara voz, estos se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

**FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHAICELA**

C.C. 170972508-3

C.V. 036-0076



**MARÍA SOLEDAD CARRERA RODRÍGUEZ**

C.C. 1708387897

C.V. 054-0012



EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170972505-3  
 SARANGO PUCHAICELA FAUSTO GONZALO  
 DOYAYLOJAYEL SAGRARIO  
 28 JUNIO 1968  
 0084 00064 M  
 LOJA/  
 URDANETA / FACUTISHAPA / 1968

*Fausto P. Sarango*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
 CASADO CARMEN YEBENIA SALA MORAL  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 MIGUEL ANGEL SARANGO  
 MARIA ROSA PUCHAICELA  
 QUITO 13/10/2003  
 13/10/2015  
 REP 0808459  
 PCT

*Fausto P. Sarango*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 936-0076 NÚMERO  
 1709725053 CEDULA  
 SARANGO PUCHAICELA FAUSTO GONZALO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA SANTA PABLA CANTÓN  
 PARROQUIA ZONA  
*[Signature]*  
 P/ PRESIDENTA (S) DE CADENA

MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Guerrero Mora  
 Quito - Ecuador

3242  
A MORALE  
AGO



CITADANIA  
CARRERA RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD  
16 NOVIEMBRE 1963  
003- 0093 16914 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963

*SOLEDAD RODRIGUEZ*

EQUATORIANA

V120351222

SOLTERO

SUPERIOR

SEGUNDO CARRERA

MARIA YOLANDA RODRIGUEZ

QUITO

23/02/2016

TEC. SUP. ADMIN. SECRETARIA

23/02/2006

REN 1770600



CBE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

054-0012  
NÚMERO

1708387897  
CÉDULA

CARRERA RODRIGUEZ MARIA  
SOLEDAD

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CALDERON

CALDERON

PARRROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL NOTARIO

*Roberto D. Mora*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto D. Mora  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN TORONTO



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS**  
**TOMO NUMERO: I**  
**PODER ESPECIAL NUMERO: 103**

PAGINA: 103

En la ciudad de Toronto, Ontario, Canadá, a los veinte y ocho días del mes de abril del año dos mil once, ante mí, ANN MARTILLO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los cónyuges **BRUCE HOWARD POON TIP y ROULA ROSEALIA FRANGOS**, de nacionalidad canadienses, con documentos de identificación números BA173238 y WN526235, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Toronto, Canadá, legalmente capaces, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan como habilitante, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señorita **MARIA SOLEDAD CARRERA RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número 170838789-7, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en su nombre y representación de acuerdo a la minuta que me presentó y que textualmente dice: "Señora Cónsul: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese incorporar una de poder especial contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes.**- comparecen al otorgamiento del presente poder especial, los cónyuges señor Bruce Poon Tip portador del pasaporte No. BA173238, de nacionalidad canadiense mayor de edad, casado, domiciliado en Toronto e inteligenciado en el idioma español y la señora Roula Rosealia Frangos, portadora del pasaporte No. WN526235, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, casada, domiciliada en Toronto e inteligenciada en el idioma español. **Segunda: Poder Especial.**- por medio de la presente escritura los comparecientes, en forma libre y voluntaria, tienen a bien otorgar un **PODER ESPECIAL**, cual en derecho se requiere, a favor de la señorita María Soledad Carrera Rodríguez, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170838789-7, y domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que realice la transferencia y cesión de treinta (30) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de las que son propietarios, en la compañía LACARTUJA CIA. LTDA., a favor del señor Fausto Gonzalo Sarango Puchaicela, para que asista a las reuniones y Juntas Generales de socios de la compañía LACARTUJA Cía. Ltda., y resolver la transferencia de dominio de las participaciones sociales que desean se transfieran, suscribir cuanto documento público o privado fuere necesario, así como para recibir el valor de la transferencia e inscribir y registrar dicho acto jurídico ante cualquier autoridad o institución sea pública o privada. Así mismo la mandataria queda facultada para representar al señor Bruce Poon Tip con voz y voto, en las Juntas Generales de Socios de la compañía LACARTUJA CIA. LTDA., sean estas ordinarias o extraordinarias universales o no, cualesquiera que fuera el orden del día, sobre todo en aquellas juntas en las cuales se autoriza al Gerente General a obtener créditos de las instituciones del sistema financiero del país, tales como Bancos Privados, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento, por el monto que este requiera para cumplir con las necesidades y objetivos de la empresa. La mandataria queda investida de las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano de tal suerte que no se alegue falta o insuficiencia del presente

Continúa..



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN TORONTO



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración



TOMO NUMERO: 1  
PODER ESPECIAL NUMERO: 103  
...Viene...

PAGINA: 103

103

poder. Usted Señora Cónsul se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta y la voluntad expresa de los mandantes. Para tal efecto y el cabal cumplimiento de su gestión, los poderdantes otorgan a su mandataria todas las facultades comunes y especiales previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano en vigencia, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL**, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales. Leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes, quienes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo. De todo lo cual doy fe.

Los otorgantes,

BRUCE HOWARD POON TIP

ROULA ROSEALIA FRANGOS



Ana Mantilla  
Cónsul General del Ecuador  
en Toronto

Arancel Consular: II-6.2  
Valor: US\$ 30.00

**CERTIFICO** en debida y legal forma que la anterior es **PRIMERA COPIA** fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Poderes Especiales que, de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado. En fe de lo cual, confiero esta **PRIMERA COPIA**, en la ciudad de Toronto, Canadá, a los veinte y ocho días del mes de abril del año dos mil once.



Ana Mantilla  
Cónsul General del Ecuador  
en Toronto

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL NOTARIO

151 Bloor St. West, 8  
www.ecuatoror

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mora  
Quito - Ecuador

2077 | F: 416.968.3348  
tc@rogers.com |

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LACARTUJA CIA. LTDA. LLEVADA A CABO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Quito a los 12 días del mes de septiembre del dos mil once, en el local de la compañía ubicado en la calle Leonidas Plaza No. 170 y 18 de Septiembre, siendo las 15h00, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía LACARTUJA CIA.LTDA., señores:

Fausto Sarango Puchaicela, propietario de un mil quinientas treinta acciones con un valor de un dólar cada una, y Bruce Howard Poon Tip, propietario de un mil cuatrocientos setenta acciones con un valor de un dólar cada una, legalmente representado por la señorita María Soledad Carrera Rodríguez, conforme poder especial que acredita la legalidad de su representación; por lo que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian convocatoria y resuelven constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

1) Cesión de participaciones del socio Fausto Sarango Puchaicela.

Preside la reunión en su calidad de presidente el señor Miguel Oswaldo Gálvez Villacres y actúa como secretario el señor Fausto Sarango P. en su calidad de Gerente de la compañía.

El Presidente declara formalmente instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el orden del día establecido, para lo cual toma la palabra el señor Fausto Sarango y expone a la Junta su decisión de ceder 30 participaciones de las 1530 participaciones que posee en la compañía en beneficio del socio Bruce Howard Poon Tip, por así convenir a sus intereses, con lo cual los dos socios tendrían participaciones equivalentes, de 1500 participaciones correspondientes al 50% cada uno. Por su parte, la apoderada del señor Bruce Howard Poon Tip, María Soledad Carrera, manifiesta el deseo de su poderdante de adquirir tales participaciones.

La Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

| SOCIOS                    | NO. PARTICIPACIONES | CAPITAL | PORCENTAJE |
|---------------------------|---------------------|---------|------------|
| Fausto Sarango Puchaicela | 1500                | 1500    | 50%        |
| Bruce Poon Tip            | 1500                | 1500    | 50%        |
| Total                     | 3000                | 3000    | 100%       |



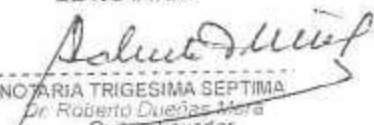
Tratado que ha sido el orden del día para el que se reunió la Junta General, la presidencia dispone un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se aprueba el acta sin modificaciones. Concluye la Junta General a las 15h45.

  
Miguel Oswaldo Gálvez Villacres  
PRESIDENTE

  
Fausto Sarango Puchaicela  
SECRETARIO

  
María Soledad Carrera Rodríguez  
APODERADA SR. BRUCE POON TIP

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR FAUSTO SARANGO PUCHAICELA A FAVOR DE BRUCE POON TIP.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mora  
Quito - Ecuador



RAZON.- Tomé nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de fecha veinte de febrero del dos mil nueve, de cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la Cesión de Participaciones que otorga Fausto Sarango Puchaicela, a favor del señor Bruce Poon Tip que antecede.- Quito, a cuatro de octubre del dos mil once.

  
Dra. Myriam Villacis Mora



NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CAN.





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **717** DEL REGISTRO MERCANTIL de diez de marzo del dos mil nueve, fs. 685, tomo 140, correspondiente a la compañía **"LACARTUJA CIA. LTDA"** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cinco de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



*ng*